



TRIBUNAL DE CUENTAS

**RES. 0229/2022**

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL  
TRIBUNAL DE CUENTAS**

**EN SESION DE FECHA 26 DE ENERO DE 2022**

**(E. E. N° 2021-17-1-0006806, Ent. N° 5081/2021)**

**VISTO:** las actuaciones remitidas por el Ministerio de Turismo, relacionadas con la contratación directa de espacios publicitarios, al amparo de lo dispuesto por el numeral 10) del literal D) del artículo 33 del TOCAF;

**RESULTANDO:** 1) que se trata de la campaña promocional y plan de medios a implementar por el Ministerio de Turismo durante la temporada 2021-2022;

2) que se expresa se obtuvo el asesoramiento de la Agencia de Publicidad Mediaedge.Cia (Young & Rubicam), avalada por la División Promoción y Marketing, por el que recomiendan contratar pauta publicitaria en Televisión abierta de acuerdo al siguiente detalle: Canal 4 - Monte Carlos TV S.A. \$ 3.769.800, Canal 10 - S.A. Emisoras de Televisión y Anexos \$ 4.392.000, Canal 12 - Sociedad Televisora Larrañaga S.A \$ 4.270.000, Canal 5 - Servicio de Televisión Nacional \$ 2.486.360, totalizando \$ 14.918.160;

3) que la referida pauta publicitaria se contrata al amparo del numeral 10, literal D) del artículo 33 del TOCAF, dado que no es posible la licitación, concurso de precios o remate público;

4) que dicha pauta no podrá comenzar hasta tanto sea enviada a la empresa la orden de compra respectiva;

5) que por Resolución N° 696/21 de fecha 2.12.21, el Ministro de Turismo, en ejercicio de atribuciones delegadas, resuelve autorizar la pauta publicitaria a través de los siguientes canales de televisión abierta de Montevideo: Canal 4 (Monte Carlo TV S.A) por un monto



## TRIBUNAL DE CUENTAS

de \$ 3.090.000 más IVA, Canal 10 (S.A Emisoras de Televisión y Anexos) por un monto de \$ 3.600.000 más IVA, y Canal 12 (Sociedad Televisora Larrañaga S.A) por un monto de \$ 3.500.000 más IVA, y Canal 5- Servicio de Televisión Nacional, por un monto de \$ 2.038.000 más IVA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 17 de la ley 17.904, de fecha 7 de octubre de 2005;

6) que consta Afectación N° 265, de fecha 25.11.21, con cargo al Financiamiento 1.1, Programa 322, Proyecto 000, Objeto del Gasto 221, Publicidad, por la suma de \$ 14.918.160. IVA incluido, Compromisos de fecha 03.12.21 por los montos de \$ 3.769.800, \$ 2.486.360 y \$ 4.392.000 y Constancias de Afectación;

7) que por Resolución N° 003439 de fecha 24.12.21, el Director General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas, en ejercicio de atribuciones delegadas resolvió declarar que la contratación directa de espacio publicitario a realizarse a través de televisión abierta por un monto total de \$ 14.918.160. IVA incluido, se encuentra comprendida en el artículo 314 de la ley 19.889 de 9 de julio de 2020 que dio redacción a las causales de excepción dispuestas por el numeral 10) del literal D) del inciso 2° del artículo 33 del TOCAF;

**CONSIDERANDO:** 1) que la presente contratación se ampara en lo preceptuado en el numeral 10) del literal D) del inciso 2° del artículo 33 del T.O.C.A.F. en cuanto a la imposibilidad de realizar el proceso licitatorio, bajo responsabilidad del Ordenador y conforme a la Resolución adoptada por este Tribunal en sesión de fecha 18.06.98;

2) que las contrataciones al amparo del numeral 10), deberán contar con la previa certificación de Ministerio de Economía y Finanzas, tanto en lo que refiere a la configuración de los extremos que habilitan la causal, como a los precios y condiciones que corresponden al mercado local o de origen, según el caso; constando dicha certificación (Resultando 7);



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**ATENTO** a lo expresado y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

**EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) Cometer al Contador Auditor la intervención del gasto, previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente, y de que la contratación no haya comenzado a efectuarse;
- 2) Comunicar al Contador Auditor;
- 3) Devolver las actuaciones;

DG



Dr. Matias Consonni De León  
Adscripto a la Secretara General